Quito, 31 de diciembre de 2010

Señores
Accionistas
COMPAÑÍA RAFAEL GUALOTO E HIJOS S.A.
Presente.-

1. Me permito informar que una vez revisado el Balance General y el correspondiente Estado resultados sin movimiento alguno al 31 de diciembre del 2010, informes financieros que son de responsabilidad de los administradores de la Compañía, mi responsabilidad consiste en emitir un informe en base a mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la norma competente, la Ley de Compañías, como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de los directivos y administradores de RAFAEL GUALOTO E HIJOS S.A.
3. En mi opinión los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
4. La correspondencia, libros de actas y de directorio, libro de título y talonarios, libro de accionistas, expedientes de juntas y resoluciones, expediente contable, han mejorado llevándose con las normas y principios legales, sin embargo, recomiendo mejor organización y manejo de los mismos.
5. La contabilidad se lleva de conformidad con los principios contables generalmente aceptados, aplicados consistentemente con los del año anterior, sin embargo, recomiendo mejor organización y manejo de los mismos.
   En general a partir de la implementación del sistema contable ha mejorado el control y presentación de los informes financieros, siendo necesario recomendar que los mismos se presenten en forma oportuna lo que redundará beneficiosamente en el proceso contable para el 2011, la cual se espera entrar en operación económica.

   Considero importante que no hubo limitaciones en la elaboración de este informe y que los administradores han prestado toda su colaboración para el cumplimiento de mis funciones.

6. No existen garantías por parte de los administradores ya que no es requisito indispensable de la compañía.
7. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Compañías, debiendo advertir lo siguiente:
   a. No existen requisitos de presentación de garantías de los administradores de la Compañía, por la razón de no ser requisito de ley.
   b. No ha habido necesidad de convocar a Junta General de Accionistas
   c. No ha existido razón para regular las operaciones de la compañía.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
23 DIC. 2011
OPERADOR 16
QUITO

d. He solicitado los informes que he creído necesarios a los administradores de la Compañía.
e. No se han dado razones para presentar a la Junta General de accionistas denuncias sobre los administradores.

8. Los Estados financieros revisados en su conjunto por el período 2009-2010 presentan razonablemente la situación financiera de la compañía RAFAEL GUALOTO E HIJOS S.A., al 31 de diciembre de 2010, aunque no haya entrado en operación alguna, sino tan sólo en la presentación de informe y reposición de gastos efectuados desde el inicio por la <gerencia referente a lo pre-operacional.

En mi opinión la gestión administrativa y financiera como legal y contable de la empresa se encuentra razonablemente de acuerdo a las leyes vigentes en el país y a las normas Estatutarias, así como a la resolución de la Junta General.

Atentamente,

Ing. Rolando Moya Gallegos
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
23 DIC. 2011
OPERADOR 16
QUITO